

Modalidad Abierta y a Distancia





Contratación Pública

Guía didáctica





Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento de Economía

Contratación Pública

Guía didáctica

Carrera	PAO Nivel	
Contabilidad y Auditoría	IV	

Autor:

Guerrero García Jorge



Asesoría virtual www.utpl.edu.ec

Universidad Técnica Particular de Loja

Contratación Pública

Guía didáctica Guerrero García Jorge

Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda. Telefax: 593-7-2611418. San Cayetano Alto s/n. www.ediloja.com.ec edilojacialtda@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-39-742-3



Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Usted es libre de Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos: Reconocimiento- debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. No Comercial-no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. Compartir igual-Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Índice

1.	Datos o	le infori	mación	8
	1.1.	Prese	entación de la asignatura	8
	1.2.	Com	petencias genéricas de la UTPL	8
	1.3.	Com	petencias específicas de la carrera	9
	1.4.	Probl	lemática que aborda la asignatura	9
2.	Metodo	ología d	e aprendizaje	11
3.	Orienta	ciones	didácticas por resultados de aprendizaje	12
Pr	imer bin	nestre .		12
Re	sultado	de apre	endizaje 1	12
Co	ontenido	s, recur	sos y actividades de aprendizaje recomendadas	12
Se	emana 1	•••••		13
Ur	nidad 1.	Introd	ucción a la contratación pública	13
	1.1.	Funda	mentos básicos de la contratación pública	13
		1.1.1.	Contratación pública	13
		1.1.2.	El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP)	14
		1.1.3.	Objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública	15
		1.1.4.	Principios de la LOSNCP	16
		1.1.5.	Jerarquía de la ley	17
	1.2.	Prefer	encias de la contratación pública	17
		1.2.1.	Objetivos de la producción nacional	18
		1.2.2.		18
	1.3.	Aplica	ción territorial	19
	1.4.	Actore	es del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP)	20
		1.4.1.		20
		1.4.2.		20
		1.4.3.	Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública	21
		1.4.4.	Entidades contratantes	22
		1.4.5.	Proveedores del Estado	23
Se	emana 2	•••••		23
	1.5.	Fases	de la contratación pública	23
		1.5.1.	Fase preparatoria	23
		1.5.2.	Pase Precontractual	24
		1.5.3.	Fase contractual	24
	1.6.	Proced	dimientos de contratación	25

	1.6.1. Bienes y servicios normalizados	27
	1.6.2. Bienes y servicios no normalizados	28
1.7.	Registro único de proveedores y entidades	28
	1.7.1. Registro único de proveedores (RUP)	29
	1.7.2. Registro de entidades	29
1.8.	Firma Electrónica	29
Semana 3		30
1.9.	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)	30
1.10	.Módulo facilitador de la contratación (USHAY)	31
	1.10.1. Módulo facilitador PAC	31
	1.10.2. Módulo Facilitador PL	31
	1.10.3. Módulo facilitador OF	32
Acti	vidades de aprendizaje recomendadas	32
Auto	pevaluación 1	34
Resultado	de aprendizaje 2	35
Contenido	s, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	35
Semana 4		35
Unidad 2.	Procedimientos de régimen común	35
	Ínfima cuantía	35 35
2.1.		
2.1. Resultado	Ínfima cuantía	35
2.1. Resultado Contenido	Ínfima cuantíade aprendizaje 3	35 37
2.1. Resultado Contenido Semana 5	Ínfima cuantíade aprendizaje 3s, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	35 37 37
2.1. Resultado Contenido Semana 5	Ínfima cuantíade aprendizaje 3s, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	35 37 37 37
2.1. Resultado Contenido Semana 5	Ínfima cuantía	35 37 37 37
2.1. Resultado Contenido Semana 5 2.2.	Ínfima cuantía	35 37 37 37 37 38
2.1. Resultado Contenido Semana 5 2.2. Semana 6	Ínfima cuantía	35 37 37 37 38 38 38
2.1. Resultado Contenido: Semana 5 2.2. Semana 6 2.3.	Ínfima cuantía	35 37 37 37 38 38 38
2.1. Resultado Contenido Semana 5 2.2. Semana 6 2.3. Semana 7	Ínfima cuantía	35 37 37 37 38 38 39
2.1. Resultado Contenido Semana 5 2.2. Semana 6 2.3. Semana 7	Ínfima cuantía	35 37 37 37 38 38 38 39 40

Α	ctividades finales del bimestre	42
Semana	a 8	42
Segund	o bimestre	43
Resulta	do de aprendizaje 3	43
Conteni	dos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	43
Semana	9	43
2	.5. Cotización proveedores	43
Semana	a 10	44
2	.6. Licitación entidades	44 45 45
Semana	a 11	46
2	.7. Licitación proveedores	46
Α	ctividades de aprendizaje recomendadas	46
A	utoevaluación 2	48
Semana	a 12	49
Unidad	3. Procedimientos dinámicos	49
3	.1. Catálogo electrónico	49
	3.1.1. Convenios Marco	49
	3.1.2. Catálogo electrónico	49
3	.2. Subasta inversa electrónica entidades	50
	3.2.1. Etapa preparatoria	50 51
Semana	a 13	51
3	.3. Subasta inversa electrónica proveedores	51
A	ctividades de aprendizaje recomendadas	52
٨	utoevaluación 3	54

Se	mana 1	4	55
Un	idad 4.	Procedimientos de régimen común consultoría	55
	4.1.	Contratación directa consultoría entidades	55
		4.1.1. Etapa Preparatoria	55
		4.1.2. Etapa precontractual	56
	4.2.	Consultoría lista corta entidades	56
		4.2.1. Etapa Preparatoria:	57
		4.2.2. Etapa precontractual	57
Se	mana 1	5	58
	4.3.	Contratación directa consultoría proveedores	58
	4.4.	Consultoría lista corta proveedores	58
	Acti	vidades de aprendizaje recomendadas	59
	Auto	pevaluación 4	61
	Acti	vidades finales del bimestre	62
Se	mana 1	б	62
4.	Solucio	pnario	63
5 .	Glosari	0	67
6.	Referer	ncias bibliográficas	68



1. Datos de información

1.1. Presentación de la asignatura



1.2. Competencias genéricas de la UTPL

- Vivencia de los valores universales del humanismo de Cristo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Orientación a la innovación y a la investigación.
- Organización y planificación del tiempo.
- Compromiso e implicación social.
- Comportamiento ético.

1.3. Competencias específicas de la carrera

- Aporta desde la construcción de propuestas de innovación y emprendimientos de servicios especializados en las áreas del conocimiento: contable, tributario, laboral, societario, financiero y auditoría, potenciando el desarrollo sostenible y productivo de las pequeñas empresas de la localidad, la región y el país, utilizando la ecología de saberes para implementar proyectos de investigación y vinculación con la sociedad.
- Integra capacidades científicas teóricas y técnico instrumentales en los campos de la contabilidad, auditoría - control y administración financiera, para optimizar la respuesta a las exigencias y necesidades del desarrollo de las empresas prioritarias del sector económico productivo que requieren de la intervención de la profesión contable.
- Valora el papel de la ética como herramienta que facilita el desarrollo intelectual, social, moral y ético, para actuar con transparencia, respetando la interculturalidad y los derechos del buen vivir.
- Incorpora metodologías, conocimientos y capacidades en los campos de la formación contable, para interactuar en los escenarios de la profesión, y aportar a la solución de las problemáticas de los contextos, ejes y tensiones del desarrollo social y productivo del país.

1.4. Problemática que aborda la asignatura

Contratación pública es una asignatura que pertenece al eje de fundamentos teóricos y que se desarrolla en el IV semestre de la carrera. Es necesario considerar que la contratación pública es una de las actividades económicas más importantes que dinamiza la economía de nuestro país, por tanto, la problemática que aborda esta asignatura, es el desconocimiento de esta actividad, tanto del lado estatal como contratante, como del privado en calidad de proveedor. En este sentido, los contenidos de esta asignatura están dirigidos en primer lugar a proporcionar al estudiante una guía clara de la normativa que rige la contracción pública del Ecuador, y adicionalmente a revisar la normativa relacionada o anexa.

Por otra parte, plantea una inducción a las herramientas informáticas que la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante SNCP, ha desarrollado para el uso de las entidades contratantes y de los proveedores del Estado, "con el objeto de cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales y a la micro y pequeña empresa", establecidos en la Constitución del Ecuador.



2. Metodología de aprendizaje

La metodología de aprendizaje de esta asignatura se basa en competencias, esto es, que, se busca el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas en los estudiantes para resolver situaciones reales a partir de la aplicación de funciones cognitivas, el desarrollo de actitudes y apropiación del conocimiento. Para ello, se motiva la revisión de los materiales y recursos educativos de apoyo en cada uno de los temas que contempla el plan docente por semana; en este caso en específico, mediante la lectura de la normativa vigente y de las orientaciones académicas que reciba por parte del profesor, para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Una dimensión más tangible de los aprendizajes logrados, se traduce en el manejo de las herramientas informáticas que la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública ha desarrollado para el uso de las entidades contratantes y de los proveedores del Estado.



3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer bimestre

Resultado de aprendizaje 1

 Maneja la normativa vigente y relacionada para resolver casos prácticos cuando el ejercicio profesional así lo requiera.

Estimado estudiante, el presente resultado se alcanzará a través del desarrollo de la unidad 1, en donde se instruirá al estudiante sobre la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública, las diferentes instituciones que componen el Sistema Nacional de Contratación Pública, sus atribuciones y obligaciones, y se realizará una introducción a los conceptos más importantes imprescindibles para el inicio de este curso y que serán usados durante todo su desarrollo.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Recuerde: todas las herramientas informáticas, libros, presentaciones, cursos de capacitación y en general todos los recursos disponibles para la capacitación y manejo del sistema nacional de contratación se basan en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las codificaciones del SERCOP, esta normativa constituye el perímetro fuera del cual no se puede desarrollar ninguna actividad en el ámbito de la Contratación Pública.

Todas las definiciones y conceptos establecidos en esta guía didáctica, se deben enmarcar de manera textual a lo que la ley establece, considerando que la normativa vigente en ningún caso puede ser interpretada, la norma legal se debe aplicar de manera literal, por tal motivo en gran parte de este documento se hará referencia a la normativa.



Unidad 1. Introducción a la contratación pública

1.1. Fundamentos básicos de la contratación pública

1.1.1. Contratación pública

El artículo 6, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) la define como:

Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 4).

Se desprende de esta definición, que absolutamente toda forma de contratación, inclusive las que se pueden presentar en un estado de emergencia, se debe realizar aplicando la LOSNCP.

Recuerda: la Constitución de nuestro país en su artículo 288 garantiza:



Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (Constitución del Ecuador, 2021, p. 141).

1.1.2. El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP)

De igual manera el artículo 7, de la LOSNCP establece:

El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 7).

Para una mejor comprensión, la figura 1 ilustra todos los componentes a los cuales hace referencia a la ley.

Figura 1. *El Sistema Nacional de Contratación Pública*

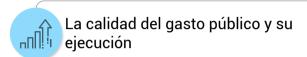


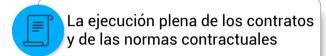
Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 7), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

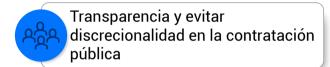
1.1.3. Objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública

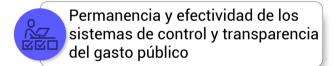
La estructura organizacional vista anteriormente ha sido creada con algunos objetivos previstos en el artículo 9, de la LOSNCP y que se sintetizan en la figura 2.

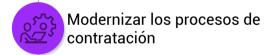
Figura 2.Objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública









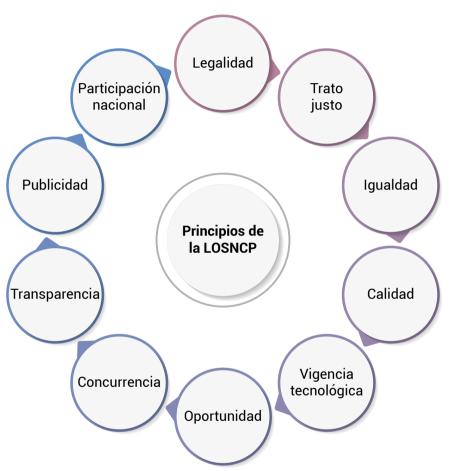


Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 9), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.1.4. Principios de la LOSNCP

Los principios constituyen los cimientos de la LOSNCP, toda la normativa se desarrolla en función a su estricto cumplimiento, los principios están contenidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y se representan con la figura 3.

Figura 3.Principios de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública



Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 4), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.1.5. Jerarquía de la ley

Durante el desarrollo de este curso, constantemente estaremos nombrando a la Constitución del Ecuador (CDE), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su reglamento (LOSNCP) y la Codificación de Resoluciones del SERCOP (CRS) entre los cuerpos legales más importantes, pero es de vital importancia que tengamos presente que normativa impera sobre otra, es decir cuál tiene mayor jerarquía en relación de la otra, para ello nos apoyaremos de la pirámide de Kelsen, herramienta muy usada para estos fines y que se resume para los temas a tratar en este curso en la figura 4.

Figura 4. *Jerarquía de la normativa*



Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 1), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.2. Preferencias de la contratación pública

En cumplimiento a lo que establece la Constitución del Ecuador y los principios de la LOSNCP, en todos los procedimientos de contratación, a excepción de los procesos de consultoría, se dará especial preferencia a los oferentes que incluyan en sus propuestas un mayor componente

ecuatoriano, y a las pequeñas empresas y microempresas y a los actores de la economía popular y solidaria, estas preferencias se determinan en los artículos 25.1 y 25.2 de la LOSNCP.

1.2.1. Objetivos de la producción nacional

Los objetivos de estas preferencias se fundamentan en tres ejes que son: producción y economía, condiciones sociales y tecnología nacional, y se describen en la figura 5

Figura 5. *Objetivos de la producción nacional*



Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 15), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.2.2. Clasificación de las empresas

El código de la producción establece la clasificación de los diferentes tipos de empresas en función del valor bruto de ventas anuales y el número de trabajadores, a partir de estas variables se categorizan las empresas y serán beneficiarias de las preferencias establecidas, los parámetros de clasificación se presentan en figura 6.

Figura 6. *Clasificación de las empresas*



Nota. Adaptado de Código de la Producción (p. 26), por Asamblea Nacional, 2019, Registro Oficial.

1.3. Aplicación territorial

Las normas contenidas en la LOSNCP y su reglamento serán aplicadas en el territorio nacional ecuatoriano, a excepción de los bienes que de manera justificada se adquieran fuera del país, para ello el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), realizará una verificación de no existencia de producción u oferta nacional, a través de un proceso denominado verificación de producción nacional.

En caso de verificarse que dentro de nuestro país no existe la capacidad técnica instalada o la tecnología la para producir los bienes o los servicios requeridos, el SERCOP autorizará para que las entidades del Estado puedan importar bienes o la prestación de servicios y ejecución de obras en el extranjero.

1.4. Actores del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP)

1.4.1. Ámbito de la LOSNCP

El ámbito de la ley se refiere a los organismos del Estado que tiene la obligación de cumplir esta normativa y se establece de manera detallada en el artículo 1 de este cuerpo legal.

1.4.2. El Servicio Nacional de Contratación Pública

Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
-Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico, regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el director general o la directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 8)

La estructura organizacional del Servicio Nacional de Contratación Pública se ilustra en la figura 7.

Figura 7. Servicio Nacional de Contratación Pública



Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 8), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.4.3. Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública

El artículo 10 de la LOSNCP, establece 21 atribuciones que mantiene este organismo, las cuales se resumen en la siguiente figura.

Figura 8.Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública

· Asegurar y exigir el • Promover y ejecutar la política · Establecer los lineamientos cumplimiento de los objetivos de contratación pública para el plan de contratación del SNCP dictada por el directorio de las entidades · Administrar el Registro único · Desarrollar y administrar el · Certificar la producción de Proveedores RUP SOCE, establecer políticas del nacional y autorizar las · Establecer y administrar uso de la información y importaciones de bienes y catálogos de bienes v herramientas servicios · Expedir modelos obligatorios servicios normalizados Dictar normas administrativas, manuales e de documentos precontractuales v instructivos relacionados con contractuales esta ley · Capacitar, certificar y asesorar en materia de contratación pública

Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 8), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

1.4.4. Entidades contratantes

Constituyen: "los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de esta Ley" (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 6), las instituciones contratantes se describen de forma didáctica en la figura 9.

Figura 9.Clasificación de las empresas

Organismos y dependencias de las funciones del Estado

Organismos electorales

Organismos de control y regulación

Entidades del Gobierno Seccional Autónomo

Organismos y entidades que presten servicios públicos o desarrollen actividades económicas asumidas por el estado

Personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos

Corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que pertenezcan a entidades estatales

Empresas públicas; y en general todo contrato que utilicen recursos públicos en más del 50%

Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 2), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.



Recuerda: todas las instituciones que conforman el Estado central que requieren efectuar procesos de contratación deben someterse a esta ley: el Estado Central, Nivel de Gobierno Descentralizado, Ejército, Universidades Estatales, Conservatorio de Música, Hospitales, es decir, todas aquellas que reciben recursos públicos.

1.4.5. Proveedores del Estado

La normativa citada en el numeral 28 del artículo 6 de la LOSNCP, los define como: "Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las entidades contratantes" (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 4). El RUP es el Registro Único de Proveedores.



Recuerda también que, para ser proveedor del Estado, es indispensable poseer un RUP habilitado.



Semana 2

1.5. Fases de la contratación pública

La codificación de resoluciones del SERCOP en su artículo 2, numeral 28, 29 y 30, establece.

1.5.1. Fase preparatoria

Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones -PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia - TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios; obtención del informe de pertinencia y favorabilidad, emitido por la Contraloría General del Estado; elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación

del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 6).

1.5.2. Pase Precontractual

Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delegado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, pp. 6-7).



La fase precontractual se inició con la publicación del proceso de contratación en el portal institucional.

1.5.3. Fase contractual

Fase de la contratación pública que incluye todas las actuaciones para cumplir con el contrato suscrito, registro en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la administración de la ejecución contractual, incluidos los registro de entregas parciales en caso de haberlas, presentación y pago de planillas, según el objeto de contratación y las actas de entrega-recepción provisionales y definitivas, según corresponde, además de la liquidación de los contratos en cualquiera de sus formas y la finalización del procedimiento; y en el caso de ser pertinente la realización de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos complementarios cubriendo la totalidad de los eventos. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 9).

Los detalles específicos de cada procedimiento de contratación se indicarán en la unidad que corresponde de acuerdo con la planificación de esta asignatura. A continuación, la figura 10 presenta las fases de la contratación pública.

24

Figura 10. Fases de la contratación pública



Nota. Adaptado de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (pp. 8, 9, 10), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.

1.6. Procedimientos de contratación

El artículo 3 de la codificación de resoluciones del SERCOP, establece la siguiente clasificación:

1. Procedimientos dinámicos

- a. Catálogo electrónico; y,
- Subasta inversa electrónica.

2. Procedimientos de régimen común:

- a. Menor cuantía;
- b. Cotización:
- c. Licitación y contratación integral por precio fijo;
- d. Contratación directa consultoría;
- e. Lista corta consultoría;
- f. Concurso público consultoría;
- g. Contratación directa por terminación unilateral;
- h. Lista corta por contratación directa desierta;
- Concurso público por lista corta desierta;
- Ínfima cuantía (Publicación ex-post).

3. Procedimientos sometidos a régimen especial:

- a. Adquisición de fármacos;
- b. Asesoría y patrocinio jurídico;

- c. Asesoría y patrocinio jurídico-consultas puntuales y específicas;
- d. Bienes y/o servicios únicos- proveedor único;
- e. Comunicación social-contratación directa;
- f. Comunicación social- procedimiento de selección;
- g. Contrataciones con empresas públicas internacionales;
- h. Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias;
- i. Obra artística, científica y literaria;
- Repuestos o accesorios;
- k. Sectores estratégicos;
- I. Transporte de correo interno o internacional;
- m. Contratos de instituciones financieras y de seguro del Estado;
- n. Empresas públicas mercantiles, sus subsidiarias y empresas de economía mixta;
- o. Contrataciones realizadas por el Banco Central del Ecuador.
- Adquisiciones de las instituciones de educación superior públicas.

4. Procedimientos especiales:

- a. Adquisición de bienes Inmuebles; y,
- b. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5. Ferias Inclusivas.
- 6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales.
- 7. Procedimientos de contratación en el extranjero.
- 8. Procedimientos de contratación en situación de emergencia.

De manera resumida, la figura 11, muestra los procesos de contratación descritos.

Figura 11.Procesos de contratación



Nota. Adaptado de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (pp. 11-12), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.

Antes de iniciar a estudiar los diferentes tipos de procesos de contratación, es necesario definir a los bienes normalizados y no normalizados, pues algunos procesos se utilizan con exclusividad para cada una de las categorías antes anotadas.

1.6.1. Bienes y servicios normalizados

Se definen como aquellos cuyo "objeto de contratación, cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados" (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 4).

Es necesario establecer ejemplos que permitan dar mayor facilidad de comprensión, podemos mencionar la adquisición de un vehículo en donde sin necesidad de especificar una marca se puede señalar un grupo de características mínimas que permitan una participación en igualdad de condiciones de varios proveedores, de esta manera entre otras para el ejemplo podríamos señalar:

Número de pasajero.

5 personas.

Cilindraje mínimo.

2200 centímetros cúbicos.

- Doble transmisión.
- Aire acondicionado.

De las especificaciones anotadas podemos anotar que muchas marcas de vehículos cumplen estas características, en algunos casos podrían superarlas, lo que no afecta al estar frente a características mínimas y podrían participar en el proceso de contratación en igualdad de condiciones.

En nuestro país el organismo Estatal que se encarga de la normalización es el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), que se encarga de la normalización, reglamentación técnica y metrología, y es quien certifica que los productos se comercialicen con el cumplimiento de la normativa que permite salgan al mercado al consumidor.

1.6.2. Bienes y servicios no normalizados

Por el contrario, son aquellos bienes y servicios que por su naturaleza sus características no pueden ser homologadas, es decir, sus características son específicas que no se pueden replicar o usar nuevamente.

Ejemplo, de estos casos son las obras de arte, las construcciones de obras, las consultorías que por las condiciones propias de la necesidad que se generan no se pueden replicar y de alguna manera se pueden decir son "únicas".

1.7. Registro único de proveedores y entidades

La LOSNCP en su artículo 6, numeral 29, la define como:

Es la base de datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en esta ley. Su administración está a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 7).

1.7.1. Registro único de proveedores (RUP)

El Reglamento de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para el registro el proveedor seguirá el procedimiento que dicte el SERCOP. Una vez habilitado el proveedor que accede al portal enlace web, "se someterá, de manera expresa y sin reservas, al contenido del acuerdo de responsabilidad que le solicitará aceptar el sistema, de manera previa a acceder al mismo". (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 4).

1.7.2. Registro de entidades

Las entidades contratantes deben registrarse en el portal enlace web, para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, para ello deben ingresar la información requerida por el organismo rector, una vez constatada la veracidad de la información el SERCOP entregará el permiso de accesibilidad, con la entrega de usuarios y contraseñas, la responsabilidad por el manejo de los usuarios y contraseña será solidaria entre la máxima autoridad y las personas que delegue para su uso.

Cada entidad contratante tendrá un solo registro, solo en caso de que la entidad pose sucursales, regionales o agencias podrá concederse un registro adicional, para lo cual es indispensable que la agencia o sucursal tenga un RUC independiente, en donde el responsable del departamento desconcentrado será el responsable por el uso del sistema. (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 4).

1.8. Firma Flectrónica

El de firma electrónica tendrá igual validez y efectos jurídicos que a una firma manuscrita que tradicionalmente se coloca en documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Comercio Exterior, Firmas y Mensajes de Datos.

Se usará el sistema FIRMA EC, para la suscripción y validación de los documentos legalizados mediante el uso de la firma electrónica. Los documentos generados durante las etapas: preparatoria, precontractual y contractual, deberán ser firmadas electrónicamente tanto por las entidades como de los proveedores del Estado. Las ofertas que, por su

naturaleza, su regulación o por requerimiento de la entidad se requiera, sean suscitas usando firma electrónica, no requieren ser sumilladas o foliadas. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, pp.16, 17).



Los documentos generados durante las etapas: preparatoria, precontractual y contractual, deberán ser firmados electrónicamente tanto por las entidades contratantes como los proveedores del Estado.



Semana 3

1.9. Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)

También denominado Portal de Compra Públicas, este sistema será usado obligatoriamente para todas las entidades sometidas a esta ley, creado y Administrado por el SERCOP. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 13).

El SOCE entre otras herramientas, contendrá:

"el RUP, catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las entidades contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y las regulaciones del SERCOP. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p.13).

Entre otras de las funciones, el portal de compras públicas debe contener instrumentos para la capacitación, la información relevante de los procesos de contratación. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 13).

1.10. Módulo facilitador de la contratación (USHAY)

Se definen como aplicativos informáticos que permiten efectuar tareas como la elaboración del Plan Anual de Contratación, PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF). La función principal es estandarizar y reutilizar la información registrada en el SOCP. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p.13).

1.10.1. Módulo facilitador PAC

Herramienta informática confeccionada para que las entidades contratantes ingresen y publiquen el Plan Anual de Contratación (PAC), en donde se detalla la planificación de la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p.13).

Las instituciones que utilicen ESIGEF (Sistema integrado de gestión financiera), podrán incluir las partidas presupuestarias de acuerdo con el clasificador que el Ministerio de Finanzas válida para las contrataciones planificadas. El PAC puede ser reformado en función a las necesidades institucionales, se lo realizará a través del SOCE, y será responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución o su delegado.

De manera obligatoria, las entidades públicas

El artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC)", (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 8).

1.10.2. Módulo Facilitador PL

Módulo con el cual las entidades del Estado, elaboran las condiciones particulares del pliego y sus formularios para los procedimientos de régimen común y subasta inversa electrónica, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p. 13).

1.10.3. Módulo facilitador OF

Aplicativo destinado para el uso de los proveedores del Estado para elaborar sus ofertas en los procesos de régimen común y subasta inversa electrónica, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad contratante en los pliegos elaborados en el módulo facilitador PL. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p.13).

Podemos resumir con el módulo facilitador de contratación se confeccionarán los pliegos (PL) y las ofertas (OF) se realizan utilizando el Módulo facilitador de la Contratación Pública en los siguientes procesos:

- 1. Licitación, cotización, menor cuantía, subasta inversa electrónica;
- 2. Consultoría por contratación directa, lista corta, concurso público;
- Consultoría por lista corta por contratación directa desierta;
- 4. Consultoría por concurso público por contratación directa desierta;
- 5. Consultoría por concurso público por lista corta desierta.

Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los módulos facilitadores PAC, PL y OF, respectivamente. (Codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, p.13).



Con el módulo facilitador de contratación se puede elaborar el Plan Anual de contracciones (PAC), pliegos (PL) y ofertas (OF).

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación:



Actividades de aprendizaje recomendadas

- 1. Lea comprensivamente los artículos:
 - 1-21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 1-17 del Reglamento y los artículos 1, 2 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP (presentación de la Semana 1 que se entregara en el transcurso de la clase).

- Los artículos 22-42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 21 - 128 del Reglamento y los artículos 3,4, 21 al 39, 49 al 54, 102 al 104, 105 al 111 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP (presentación de la semana 2 que se entregará en el transcurso de la clase).
- Lea comprensivamente los artículos artículo 22-36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 71-91 del Reglamento y los artículos 3-20 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP (presentación de la semana 3 que se entregará en el transcurso de la clase).
- 2. También le sugiero que realice un cuadro sinóptico sobre los diferentes procesos de contratación que establece la LOSNCP.

Nota. conteste la actividad en un cuaderno de apuntes o documento Word.

- Participar activamente de las tutorías semanales, ya que cada tema se desarrolla ampliamente con ejemplos prácticos y se imparten instrucciones de manejo de las herramientas informáticas, en caso de no poder asistir a las tutorías se recomienda mirar las video colaboraciones.
- 4. Por último, desarrolle la autoevaluación 1 para verificar que ha comprendido los contenidos hasta ahora abordados. Revise el solucionario una vez llena la autoevaluación y compruebe sus conocimientos. En caso de que los resultados sean insatisfactorios, es recomendable volver a dar un vistazo a la unidad para mejorar su comprensión.



Autoevaluación 1

Conteste con una V o F, si el enunciado que se propone es verdadero o falso, respectivamente.

- 1. Algunos de los principios de la LOSNCP son igualdad, libertad y confidencialidad. 2.) Los bienes que se adquieran en el extranjero requieren de manera obligatoria verificar que no se produce en el país. 3.) El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) depende directamente del Ministro de Transporte y Obras Públicas. 4.) Uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública es garantizar la calidad del gasto público. 5.) Para participar en los procesos de contratación es necesario contar solamente con el Registro Único de contribuyentes RUC. 6. () El portal de compra públicas deberá integrar mecanismos de capacitación en línea. 7. El módulo facilitador permite la elaboración del Plan Anual) de contratación PAC. 8. () Las entidades contratantes pueden reformar o modificar el PAC. Con el módulo facilitador las entidades contratantes 9. () pueden generar las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios de varios tipos de procesos de contratación.
- 10. () El plan anual de contratación se publicará dentro de los 30 días del mes de enero de cada año.

Ir al solucionario

Resultado de aprendizaje 2

 Conoce la normativa común para los procesos contratación para entidades públicas y proveedores del Estado.

Estimado estudiante, el presente resultado se alcanzará a través del desarrollo de la unidad 2, 3, y 4, en donde se instruirá al estudiante sobre la normativa específica que rigen los procedimientos de régimen común como: ínfima cuantía, menor cuantía, cotización y licitación. Por otra parte, se abordarán procedimientos dinámicos como catálogo electrónico y subasta inversa electrónica y de consultoría como: contratación directa y lista corta.

Se desarrollará todas las actividades para cada proceso en lo que corresponde tanto a la entidad contratante como al proveedor del Estado, en las fases de contratación: preparatoria y precontractual. Teniendo como producto final el manejo de los módulos facilitadores de la contratación y el uso de pliegos y elaboración de oferta.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 4

Unidad 2. Procedimientos de régimen común

2.1. Ínfima cuantía

Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado (PID) del correspondiente ejercicio económico. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, pp .26-27).

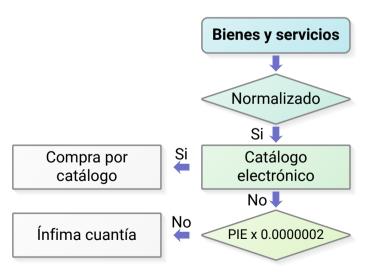
Se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, pp. 26-27).

En este procedimiento se desarrollan algunos temas, los cuales se exponen a continuación:

- Procedimiento establecido en el reglamento.
- Modelo de la orden de compra.
- Consolidación o separación para la contratación.
- Contratación de obras por ínfima cuantía.
- Uso de la herramienta.
- Disposiciones adicionales.
- Casos especiales.
- Adquisiciones de fármacos.
- Publicación de la contratación.

La figura 12, contiene el flujograma para los procesos de ínfima cuantía.

Figura 12.Procesos de ínfima cuantía



Nota. Nota. Adaptado de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (p. 26), por Asamblea Nacional Constituyente, 2021, Registro Oficial.

Resultado de aprendizaje 3

 Conoce la normativa específica que regula los procesos de contratación, maneja los módulos facilitadores de la contratación para entidades públicas y proveedores del Estado y el sistema oficial de contratación del Estado.

Por medio del resultado de aprendizaje conocerá y aplicara la normativa específica que regula los procesos de contratación, usará los módulos facilitadores de la contratación para entidades públicas y proveedores del Estado con lo cual podrá elaborar el plan anual de contratación, pliegos y ofertas, finalmente manejara el sistema oficial de contratación del Estado con lo cual estará en capacidad de consultar un procedimiento de contratación en cualquier entidad contratante finalizado, en ejecución o en curso.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 5

2.2. Menor cuantía entidades

Proceso de contratación previsto para los siguientes casos:

- Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del PIE del correspondiente ejercicio económico;
- 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos, o en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, estos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

En el caso de obras se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 25).

Para este proceso existen preferencias en la contratación, donde participarán el o los proveedores del Estado, habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde se publique el proceso de contratación. El cambio de domicilio de los proveedores habilitados, deberá ser notificado al SERCOP. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 25).

2.2.1. Etapa preparatoria

En la etapa preparatoria se desarrolla algunas actividades por parte de la entidad, entre las cuales podemos anotar:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica.
- Designación de administrador.
- Designación de fiscalizador de ser el caso.
- Elaboración de pliegos.

2.2.2. Etapa Precontractual

En esta etapa existe la participación de la entidad contratante y del proveedor del Estado, las que corresponde a la entidad se detallan a continuación:

- Publicación.
- Invitación.

- Convocatoria.
- Interés de participación.
- Adhesión al presupuesto.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas.
- Adjudicación.



Semana 6

2.3. Menor cuantía proveedores

La participación de los proveedores se presenta en la etapa precontractual y se desarrollan algunos procesos entre los cuales encontramos los siguientes:

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.
- Suscripción del contrato.

Los periodos para las diferentes etapas del proceso se detallan en la tabla 1.

Tabla 1.Cronograma menor cuantía

Fechas	Mínimo	Máximo	Normativas	Artículos
Fechas de publicación	Día y hora establecidos por la entidad			
Fecha límite de adhesión del proveedor (aceptación propuestas)	Mínimo 1 día máximo 3 días desde la fecha de publicació (Adhesión) (Condiciones Particulares - Pliego)			ublicación.
Fecha límite para efectuar preguntas	1 día	3 días	Modelo de pliegos condiciones Partic.	
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 día	3 días	Modelo de pliegos condiciones Partic.	
Fecha límite de entrega de ofertas	Tiempo establecido por la entidad			
Fecha de Apertura de Ofertas	Tiempo esta	ablecido por la	entidad	
Fecha límite de solicitud de convalidación.	Mínimo 2 días máximo 5 días. Si se determinara		RGLOSNCP	Art. 79
Fecha límite de entrega de convalidación.	que existen errores de forma		RGLOSNCP	Art. 79
Fecha estimada de adjudicación.	La resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a 3 días contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas.			emisión de la

Nota. Adaptado de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (pp. 94-98), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.



Semana 7

2.4. Cotización entidades

El procedimiento de cotización. - Este procedimiento, se empleará en los siguientes casos:

- Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos o hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial esté entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Para obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del PIE del correspondiente ejercicio económico; y,

 La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del PIE del correspondiente ejercicio económico. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 25).

En todos los casos se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el RUP

En los procesos de Cotización existen preferencias en la contratación, los cuales se describen a continuación:

- Participarán el o los proveedores del Estado, habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde se publique el proceso de contratación. El cambio de domicilio de los proveedores habilitados, deberá ser notificado al SERCOP. Adicionalmente (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 25).
- Las Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria. Se otorgarán 5 puntos.
- Las Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad. Se otorgarán 5 puntos. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 25).

2.4.1. Etapa preparatoria

Esta etapa está reservada para las entidades del Estado en la cual se desarrollan los siguientes procesos:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Estudio de desagregación tecnológica.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica.
- Designación de administrador.

- Designación de fiscalizador de ser el caso.
- Elaboración de pliegos.

2.4.2. Etapa precontractual

En esta etapa las actividades que corresponden a las entidades del Estado se describen a continuación:

- Publicación.
- Invitación.
- Convocatoria.
- Interés de participación.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas cumple/ no cumple.
- Evaluación por puntaje.
- Adjudicación.



Actividades finales del bimestre



Semana 8

Estimado estudiante, una vez que hemos finiquitado el primer bimestre, lo invito a preparar su evaluación final, revisando los temas abordados hasta ahora. Si todavía tiene alguna inquietud al respecto, no dude en contactarse con sus docentes para aclararla.

Verifique las fechas previstas para la presentación de sus evaluaciones.

Felicitaciones. ¡Siga así!



Segundo bimestre

Resultado de aprendizaje 3

 Conoce la normativa específica que regula los procesos de contratación, maneja los módulos facilitadores de la contratación para entidades públicas y proveedores del Estado y el sistema oficial de contratación del Estado.

Por medio del resultado de aprendizaje conocerá y aplicara la normativa específica que regula los procesos de contratación, usará los módulos facilitadores de la contratación para entidades públicas y proveedores del Estado con lo cual podrá elaborar el plan anual de contratación, pliegos y ofertas, finalmente manejara el sistema oficial de contratación del Estado con lo cual estará en capacidad de consultar un procedimiento de contratación en cualquier entidad contratante finalizado, en ejecución o en curso.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 9

2.5. Cotización proveedores

Estas actividades se desarrollarán en los procesos de cotización a cargo de los proveedores del Estado.

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.
- Suscripción del contrato.

Los periodos para las diferentes etapas del proceso se detallan en la tabla 2.

Tabla 2.Cronograma ínfimo cuantía

Fechas	Mínimo	Máximo	Normativas	Artículos
Fecha de publicación	Día y hora establecidos por la entidad			
Fecha límite de preguntas	2 días	5 días	Codificación Resoluciones	Art. 306
Fecha límite de respuestas	2 días	5 días	Codificación Resoluciones	Art. 307
Fecha límite de propuestas	Mínimo 7 días máximo 20 días, establecido desde la fecha de publicación. RGLOSNCP Art. 57			na de
Fecha de apertura de ofertas	a de apertura de ofertas Tiempo establecido por la entidad			
Fecha límite de solicitud de convalidación	Mínimo 2 días máximo 5 días. Si se determinara que existen errores de forma RGLOSNCP RGLOSNCP		RGLOSNCP	Art. 23
Fecha límite de entrega de convalidación			Art. 23	
Fecha estimada de adjudicación	Tiempo establecido por la entidad			

Nota. Adaptado de la *Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública* (p. 92), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.



Semana 10

2.6. Licitación entidades

Este procedimiento de contratación se aplicará en los siguientes casos:

- Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos o, si estos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del PIE del correspondiente ejercicio económico; y,

 Para obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del PIE del correspondiente ejercicio económico. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 24).

2.6.1. Etapa preparatoria

Los temas que se desarrollan en esta etapa se enuncian a continuación:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Estudio de desagregación tecnológica.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica.
- Designación de administrador.
- Designación de fiscalizador de ser el caso.
- Elaboración de pliegos.

2.6.2. Etapa precontractual

Una vez concluida la etapa preparatoria, a continuación se enumera las acciones a realizar:

- Publicación.
- Invitación.
- Convocatoria.
- Interés de participación.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas cumple/ no cumple.
- Evaluación por puntaje.
- Adjudicación.



2.7. Licitación proveedores

Los procesos a cargo de los proveedores del estado para este procedimiento de contratación son:

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.
- Suscripción del contrato.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación:



Actividades de aprendizaje recomendadas

- 1. Lea comprensivamente los artículos:
 - 22-36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 71-91 del Reglamento y los artículos 3-20 de la codificación de resoluciones del SERCOP (presentación de la semana 4 que se entregará en el transcurso de la clase).
 - 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 149-152 del Reglamento; los artículos 330-337 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (presentación de la semana 3 que se entregará en el transcurso de la clase).

- 50-52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 143-145 del Reglamento y los artículos 304-311 de la codificación de resoluciones del SERCOP, (presentación de la semana 9 que se entregará en el transcurso de la clase).
- La codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación, los artículos 50-52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 139-142 del Reglamento y los artículos 312-329 de la codificación de resoluciones del SERCOP, (presentación de la semana 6 que se entregará en el transcurso de la clase).
- Artículo 48-49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 146-148 del Reglamento; los artículos 296-303 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (la presentación de la semana 10 que se entregara en el transcurso de la clase).
- 2. Revise las presentaciones de clase de la semana 4 a la semana 11.
- También le sugiero que realice un resumen de los aspectos más importantes de cada procedimiento de contratación que se ha abordado en esta unidad.

Nota. conteste la actividad en un cuaderno de apuntes o documento Word.

- 4. Participar activamente de las tutorías semanales, ya que cada tema se desarrolla ampliamente con ejemplos prácticos y se imparten instrucciones de manejo de las herramientas informáticas, en caso de no poder asistir a las tutorías se recomienda mirar las video colaboraciones.
- 5. Por último, desarrolle la autoevaluación 2 para verificar que ha comprendido los contenidos hasta ahora abordados. Revise el solucionario una vez llena la autoevaluación y compruebe sus conocimientos. En caso de que los resultados sean insatisfactorios, es recomendable volver a dar un vistazo a la unidad para mejorar su comprensión.



Autoevaluación 2

Conteste con una V o F, si el enunciado que se propone es verdadero o falso, respectivamente.

1.	()	El presupuesto referencial es el monto del objeto de contratación determinado por la entidad contratante.
2.	()	Una vez presentadas las ofertas, si se presentaren errores de forma, estos podrán ser convalidadas por el oferente.
3.	()	Los proceso de ínfima cuantía se realizan para bienes y servicios normalizados.
4.	()	Los procesos de ínfima cuantía se pueden adjudicar a proveedores que no se encuentren registrados en el RUP.
5.	()	Los procesos de menor cuantía se pueden aplicar para la adquisición de bienes, servicios y obras.
6.	()	La calificación en los procesos de menor cuantía se realizan mediante la metodología de cumple / no cumple.
7.	()	La calificación de los procesos de cotización se realiza mediante la fase cumple/ no cumple y la fase de calificación por puntaje.
8.	()	En los procesos de cotización la selección del proveedor se realiza mediante sorteo electrónico.
9.	()	En los procesos de licitación se debe incluir el estudio de desagregación tecnológica.
10.	()	Los proceso de licitación se invitan a todos los proveedores registrados en el RUP a nivel nacional.

Ir al solucionario



Unidad 3. Procedimientos dinámicos

3.1. Catálogo electrónico

3.1.1. Convenios Marco

Se define como un procedimiento a través del cual, el SERCOP realiza procesos periódicos de selección de proveedores de bienes y servicios normalizados, para que sean adquiridos directamente por las entidades contratantes a través del catálogo electrónico previo la suscripción del convenio marco. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 23).

3.1.2. Catálogo electrónico

Herramienta electrónica diseñada por el SERCOP SERCOP por medio del cual las entidades contratantes podrán adquirir directamente bienes y servicios normalizados, previa la suscripción de un convenio marco. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 23).

Una vez adjudicada una adquisición a través de la emisión de la orden de compra, los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 23).

El Servicio Nacional de Contratación Pública será en encargado de la administración del catálogo electrónico y los convenios marco, y se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones que se desprende de los convenios marco.



Las compras por catálogo electrónico no tienen monto máximo ni mínimo.

Las actividades que se desarrollaran como parte de este proceso se describen a continuación:

- Ingreso al catálogo electrónico.
- Revisión y selección de los productos a adquirir
- Agregar los bienes y servicios al carrito de compras.
- Ingresar la información para generar la orden de compa.
- Generar la orden de compra.
- Protocolización de orden de compra.
- Recepción de los bienes y servicios.
- Acta de recepción.

3.2. Subasta inversa electrónica entidades

El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública establece:

Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal de compras públicas. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p. 23).

Los resultados se publicarán en el portal compras públicas, en caso de que una sola oferta técnica calificada o si luego un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación, en caso de llegar a un acuerdo y que la propuesta sea favorable a los intereses institucionales, se adjudicara a este único proveedor. Todos los participantes deberán estar registrados en el RUP.

3.2.1. Etapa preparatoria

En esta etapa la entidad contratante se desarrollan las siguientes actividades:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.

- Especificaciones técnicas.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica o delegado.
- Designación de administrador.
- Elaboración de pliegos.

3.2.2. Etapa precontractual

Una vez concluida la fase preparatoria, la entidad contratante inicia la fase precontractual con las siguientes actividades:

- Publicación.
- Invitación.
- Convocatoria.
- Interés de participación.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas cumple/ no cumple.
- Puja.
- Negociación (en caso de una sola oferta habilitada).
- Adjudicación.



Semana 13

3.3. Subasta inversa electrónica proveedores

El proveedor del Estado, que ha participado en el proceso de subasta inversa Electrónica, participa en los siguientes procesos:

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Puja.

- Negociación (en caso de una sola oferta.)
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.
- Suscripción del contrato.

Tabla 3.Cronograma subasta inversa electrónica

Fechas	Mínimo	Máximo	Normativas	Artículos	
Fechas de publicación	Día y hora establecidos por la entidad				
Fecha límite de preguntas	1 día	3 días	MFC	MFC	
Fecha límite de respuestas	1 día	3 días	MFC	MFC	
Fecha límite de entrega de ofertas Técnicas	Tiempo estab	Tiempo establecido por la entidad contratante.			
Fecha límite de solicitud de convalidación.	Mínimo 2 días máximo 5		RGLOSNCP	Art. 23	
Fecha límite de respuesta a la convalidación	días.		RGLOSNCP	Art. 23	
Fecha límite de calificación	Tiempo estab	lecido por la e	ntidad contratante		
El término entre la publicación de inicio del proceso y la presentación de la oferta económica inicial no será menor a 7 días. Desde la fecha límite de calificación y hasta antes de la fecha de inicio de puja, el proveedor enviará la oferta económica, tiempo establecido por la entidad contratante.					
Fecha de inicio de Puja		con un tiempo			
Fecha de fin de Puja	mínimo de 15 máximo de 6	o minutos y un O minutos.	RGLOSNCP	Art. 46	
Fecha estimada de adjudicación.	Tiempo estat	lecido por la e	ntidad contratante		

Nota. Adaptado de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (pp. 79-83), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación:



Actividades de aprendizaje recomendadas

 Lea comprensivamente el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), los artículos 129 -138 del Reglamento, 265 – 274 de la codificación de resoluciones del SERCOP, y la presentación de la semana 12 y 13 que se entregará en el transcurso de la clase. También le sugiero que realice un cuadro sinóptico sobre las diferentes actividades de los procesos dinámicos de catálogo electrónico y subasta inversa electrónica.

Nota. conteste la actividad en un cuaderno de apuntes o documento Word.

- Participar activamente de las tutorías semanales, ya que cada tema se desarrolla ampliamente con ejemplos prácticos y se imparten instrucciones de manejo de las herramientas informáticas; en caso de no poder asistir a las tutorías se recomienda mirar las video colaboraciones grabadas en la EVA.
- 4. Por último, desarrolle la autoevaluación 3 para verificar que ha comprendido los contenidos hasta ahora abordados. Revise el solucionario una vez llena la autoevaluación y compruebe sus conocimientos. En caso de que los resultados sean insatisfactorios, es recomendable volver a dar un vistazo a la unidad para mejorar su comprensión.



Autoevaluación 3

Conteste con una V o F, si el enunciado que se propone es verdadero o falso, respectivamente.

1. En el catálogo electrónico se pueden adquirir bienes y servicios normalizados y no normalizados. 2.) Las convocatorias para suscribir convenios marco son efectuados periódicamente por las entidades contratantes. 3.) El catálogo electrónico está disponible en el portal de compras públicas. 4. () Para formalizar una compra por catálogo electrónico es indispensable la firma de un contrato. 5.) Las entidades públicas de forma obligatoria deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. 6. Un proveedor puede mejorar las condiciones con relación a las señaladas en el catálogo electrónico. 7.) Los procesos de subasta inversa electrónica, el proceso se realizan para bienes no normalizados. 8. () En los procesos de subasta inversa electrónica el proceso de calificación se realiza por puntaje.) 9. Para la etapa de puja en un proceso de subasta inversa, el porcentaje variación es fijo. 10. Cuando en la etapa de calificación, un solo oferente) cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, se

Ir al solucionario

adjudica directamente si la oferta es conveniente a los

intereses institucionales.



Unidad 4. Procedimientos de régimen común consultoría

4.1. Contratación directa consultoría entidades

El artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública establece:

Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p.21).

Para estos procesos para el proceso de calificación se emplea la metodología cumple / no cumple y por puntaje, adicionalmente si el proveedor cumple con los requisitos mínimos se realizará una sesión de negociación.

4.1.1. Etapa Preparatoria

En esta se presentan las siguientes actividades:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.
- Términos de referencia.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica.
- Designación de administrador.
- Elaboración de pliegos.

4.1.2. Etapa precontractual

Implica los siguientes procedimientos:

- Publicación.
- Invitación.
- Convocatoria.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas cumple/ no cumple.
- Evaluación por puntaje.
- Negociación.
- Adjudicación.

4.2. Consultoría lista corta entidades

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el 0,000002 y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2021, p.21).

La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de compras públicas, a 6 consultores, de los cuales 3 serán seleccionados por la entidad contratante y 3 elegidos aleatoriamente por el Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

En estos procesos para la calificación se emplea la metodología cumple / no cumple y por puntaje; adicionalmente, con el oferente calificado en primer lugar se realizará una sesión de negociación.

4.2.1. Etapa Preparatoria:

En la que participa solamente la entidad contratante, cumpliéndose los siguientes procesos:

- Certificación presupuestaria.
- Plan anual de contratación.
- Estudios.
- Términos de referencia.
- Estudio de mercado.
- Presupuestos.
- Parámetros de calificación.
- Designación de comisión técnica.
- Designación de administrador.
- Elaboración de pliegos.

4.2.2. Etapa precontractual

Reservada asimismo para la entidad contratante. Involucra:

- Publicación.
- Invitación.
- Convocatoria.
- Presentación de ofertas.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Apertura de ofertas.
- Convalidación de errores.
- Evaluación de ofertas cumple/ no cumple.
- Evaluación por puntaje.
- Negociación.
- Adjudicación.

Semana 15

4.3. Contratación directa consultoría proveedores

Etapa en la que intervienen los proveedores del Estado, teniendo lugar los siguientes procesos:

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Negociación.
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.
- Suscripción del contrato.

4.4. Consultoría lista corta proveedores

Involucra las etapas siguientes, en las que participan los proveedores del Estado.

- Interés de participación.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Elaboración de la oferta.
- Presentación de la oferta.
- Convalidación de errores.
- Negociación.
- Reclamos o denuncias.
- Adjudicación.

Tabla 4.Cronograma para procesos de contratación directa de consultoría

Fechas	Mínimo	Máximo	Normativas	Artículos	
Fechas de publicación	Día y hora es	tablecidos por	la entidad		
Fecha límite de preguntas	1 día	3 días	Codificación	Art. 278	
- I K I I	- 1/	- 1/	Resoluciones		
Fecha límite de respuestas	1 día	3 días	Codificación	Art. 278	
		- I/	Resoluciones		
Fecha límite de entrega de	Mínimo de 10	•	RGLOSNCP	Art. 161	
ofertas	máximo de 2				
Fecha de Apertura de	Tiempo estal	blecido por la e	entidad.		
ofertas		, ·	DOLOGNOD	A 1 70	
Fecha límite de solicitud de Convalidación.	Mínimo 2 día días.	s maximo 5	RGLOSNCP	Art. 79	
	-	ina que existe	RGLOSNCP	Art. 79	
Fecha límite de entrega de convalidación	errores de fo	•	RGLOSNCP	Art. 79	
Fecha límite de calificación	Tiempo estal	blecido por la e	entidad contratante		
Fecha inicio de evaluación	Máximo 10 d	lías a partir de			
de oferta	la apertura d	el sobre uno			
Fecha límite de resultados	se notificará	los resultados			
finales.	finales del so	bre uno			
Fecha estimada de	Si en un térm	ino máximo de	e 5 días, no se llegare	é a la	
ajudicación.	negociación, esta se dará por terminada y se iniciará con				
	-	-	ucesivamente hasta	-	
			o será declarado des	ierto el	
	procedimient	to.			

Nota. Adaptado de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (pp. 83-86), por Servicio Nacional de Contratación Pública, 2022, Registro Oficial.

Continuemos con el aprendizaje mediante su participación en las actividades que se describen a continuación:



Actividades de aprendizaje recomendadas

 Lea comprensivamente los artículos 37-42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y 153-161 del Reglamento y los artículos 275-283 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP (la presentación de la semana 14 y 15 que se entregará en el transcurso de la clase). También le sugiero que realice un cuadro sinóptico sobre las diferentes actividades que se desarrollan en los procesos de consultoría de contratación directa y lista corta.

Nota. conteste la actividad en un cuaderno de apuntes o documento Word.

- 3. Participar activamente de las tutorías semanales, ya que cada tema se desarrolla ampliamente con ejemplos prácticos y se imparten instrucciones de manejo de las herramientas informáticas, en caso de no poder asistir a las tutorías se recomienda mirar las video colaboraciones
- 4. Por último, desarrolle la autoevaluación 4 para verificar que ha comprendido los contenidos hasta ahora abordados. Revise el solucionario una vez llena la autoevaluación y compruebe sus conocimientos. En caso de que los resultados sean insatisfactorios, es recomendable volver a dar un vistazo a la unidad para mejorar su comprensión.



Autoevaluación 4

Conteste con una V o F, si el enunciado que se propone es verdadero o falso, respectivamente.

1.	()	Las consultorías constituyen servicios no normalizados.
2.	()	Los proceso de contratación de consultoría deben incluir costos directos e indirectos.
3.	()	El proceso de contratación directa de consultoría no tiene límite en monto de contratación.
4.	()	En el proceso de contratación directa de consultoría, el presidente de la comisión técnica invita bajo su responsabilidad a un consultor.
5.	()	Las ofertas de procesos de consultoría se presentan en dos sobres, separando las ofertas: técnica y económica.
6.	()	Los procesos de contratación directa de consultoría se califican con la metodología cumple/ no cumple.
7.	()	En los procesos de lista corta, la institución contratante escogerá e invitará a través del portal de compras públicas a 6 consultores.
8.	()	Los pliegos para un proceso de lista corta se elaboran en el módulo facilitador de contratación.
9.	()	En un proceso de lista corta la calificación será solamente por la metodología cumple/ no cumple.
10.	()	En los procesos de lista corta existe una etapa de negociación con el oferente calificado en primer lugar.

Ir al solucionario



Actividades finales del bimestre



Semana 16

Estimado estudiante, una vez que hemos finiquitado el segundo bimestre, lo invito a preparar su evaluación final, revisando los temas abordados hasta ahora. Si todavía tiene alguna inquietud al respecto, no dude en contactarse con sus docentes para aclararla.

Verifique las fechas previstas para la presentación de sus evaluaciones

Felicitaciones

¡Lo hizo excelente!



4. Solucionario

Autoevalu	Autoevaluación 1				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	F	Los principios de la LOSNCP son: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.			
2	V	Antes de comprar en el extranjero se requiere un proceso de verificación nacional que demuestre que el bien o servicio no se produce en el país.			
3	F	El SERCOP tiene personalidad jurídica propia y autonomía administrativa.			
4	V	Es uno de los objetivos esta previstos en el artículo 9 de la LOSNCP.			
5	F	El requisito es estar habilitado en el RUP registro único de proveedores.			
6	V	El artículo 21 de la LOSNCP así lo determina.			
7	V	Si el MFC permite esta actividad y adicionalmente elaborar pliegos.			
8	V	Bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se puede modificar el PAC.			
9	V	Esta actividad constituye una de las actividades que se puede realizar en el MFC.			
10	F	Se puede publicar dentro de los primeros 15 días del mes de enero.			

Autoevalu	Autoevaluación 2				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	V	El presupuesto referencial respaldado con el estudio de mercado es el monto del objeto de contratación.			
2	V	Solo se pueden convalidar errores de forma que no afectan la oferta.			
3	F	Este proceso se emplea para bines y servicios no normalizados.			
4	V	En cumplimiento a la normativa se puede adjudicar a oferentes no registrados en el RUP.			
5	V	Pueden aplicarse para todas estas categorías.			
6	V	Se aplica la fase cumple/ no cumple y la fase de calificación por puntaje y luego se efectúa un sorteo electrónico con los oferentes que cumplen los requerimientos de las entidades contratantes.			
7	V	De acuerdo con la normativa se emplean estas dos fases en el proceso de calificación.			
8	F	Se adjudica al proveedor mejor puntuado.			
9	V	En cumplimiento a la normativa se debe incluir este estudio.			
10	V	En cumplimiento a la normativa se invitan a todos los proveedores que tengan activo el CPC del proceso.			

Autoevalu	Autoevaluación 3				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	F	Herramienta utilizada solo para vienes normalizados.			
2	F	La convocatoria la realiza el SERCOP.			
3	V	El catálogo electrónico es una herramienta del Portal de Compras Públicas.			
4	F	Es necesario formalizar mediante la suscripción de una orden de compra.			
5	V	En cumplimento a la norma deben en primer lugar consular el catálogo electrónico.			
6	V	Siempre que el producto a entregar es de mejor calidad se pueden efectuar cambios, con el respaldo de un informe técnico.			
7	F	La subasta inversa electrónica se efectúa solamente para viene normalizados.			
8	F	Se aplica la metodología cumple / no cumple.			
9	F	No es fijo lo define la entidad contratante.			
10	V	En cumplimiento a la normativa ese es el procedimiento.			

Autoevalu	Autoevaluación 4				
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación			
1	V	Por las condiciones particulares de cada consultoría son servicios no normalizados.			
2	V	En cumplimiento a la normativa deben incluir estos dos componentes.			
3	F	Se aplica para procesos inferiores a multiplicar el coeficiente 0.000005 por el PIE.			
4	F	La máxima autoridad de la entidad contratante efectúa la invitación.			
5	V	En cumplimiento a la normativa las ofertas se presentan en dos sobres separando la propuesta técnica y económica.			
6	F	Se aplica la metodología cumple y no cumple y luego la calificación por puntaje.			
7	V	En cumpliendo a la normativa se escoge e invita a 6 consultores.			
8	V	Los pliegos de lista corta se elaboran en el MFC.			
9	F	Se aplica la metodología cumple y no cumple y luego la calificación por puntaje.			
10	V	En cumplimiento a la normativa con el oferente calificado en primer lugar pasa a un proceso de negociación.			



5. Glosario

Estimado estudiante, debido a que la normativa abordada en esta asignatura contiene una extensa terminología, es indispensable conocerla consultando el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 11 al 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 2 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Esto constituye en su conjunto el glosario de términos de mayor uso y aplicación de los temas a tratar.



6. Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (2021, 17 de febrero). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2021, 25 de enero). *Constitución de la República del Ecuador.* Registro Oficial.
- Presidencia de la República. (2022, 01 de febrero). Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial.
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2022, 01 de julio). Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial.